



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0430-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 15 de agosto de 2024

**VISTO:** La Carta N° 459-2024-UNAJMA-EPIAM, de fecha 14 de agosto de 2024; Formulario Único de Trámite N° 002472, de fecha 14 de agosto de 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 48 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el inciso e), artículo 17, Capítulo VI "DE LA MATRÍCULA" del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA, aprobado mediante Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA de fecha 27 de abril de 2017, establece que: *"El estudiante que desaprobara en tres oportunidades una misma asignatura, es separado temporalmente por un (01) año de la UNAJMA, al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la asignatura que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo, en concordancia con el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220"*;

Que, con Formulario Único de Trámite N° 002472 de fecha 14 de agosto de 2024, el estudiante **Junco Gárfias Leomar**, solicita a la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, retorno de estudios para el semestre 2024-II, quien en cumplimiento al inciso e), artículo 17 del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA, ha dejado de estudiar el semestre académico 2023-II y 2024-I;

Que, mediante Carta N° 459-2024-UNAJMA-EPIAM de fecha 14 de agosto de 2024, la Dra. María del Carmen Delgado Laimé, directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la facultad de Ingeniería, la solicitud de **retorno de estudios** del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **Junco Gárfias Leomar**, para el semestre académico 2024-II, e indica que: *"(...) esta dependencia opina favorablemente al pedido del estudiante, y solicito se emita la resolución correspondiente para el retorno de estudios en el semestre académico 2024-II, matriculándose solo en la asignatura AMAD22 – Química Orgánica de 04 créditos"*; de acuerdo al siguiente detalle:

Código de Matrícula	Nombres y Apellidos	Periodo Suspendido	Asignaturas	Documentos
1003020182	Junco Gárfias Leomar	2023-II y 2024-I	AMAD22 – Química Orgánica	Recibo de Pago 002-00039011

Que, en atención a la Carta N° 459-2024-UNAJMA-EPIAM, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el retorno de estudios a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **Junco Gárfias Leomar**, para el semestre académico 2024-II, en cumplimiento al inciso e), artículo 17 del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA, de acuerdo al siguiente detalle:



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0430-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 15 de agosto de 2024

Código de Matrícula	Nombres y Apellidos	Periodo Suspendido	Asignaturas a matricularse	Documentos
1003020182	Junco Gárfias Leomar	2023-II y 2024-I	AMAD22 – Química Orgánica	Recibo de Pago 002-00039011

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a la Oficina de Registros Académicos ejecuten y adopten las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Oficina de Registros Académicos y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. Thomas Aníbal Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA